

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo Plenario, de fecha 29 de mayo de 2018, se ha acordado aprobar inicialmente la siguiente ordenanza municipal:

— Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas de veladores en el municipio de Paracuellos de Jarama.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo, según establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Paracuellos de Jarama, a 12 de junio de 2018.—El alcalde, Javier Cuesta Moreno.

(03/26.870/18)

